

# VIVIENDAS CON APOYO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona en situación de exclusión social > Servicio de alojamiento temporal o larga estancia**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

Se trata de viviendas asistidas para la inclusión social, de media o larga estancia, que ofrecen alojamiento en un contexto comunitario, junto con el apoyo necesario para que las personas usuarias puedan pasar progresivamente a una vida normalizada ([ficha 2.4.5](#)). La estancia está condicionada al cumplimiento de un itinerario de inserción. En estos pisos se ofrece un apoyo de intensidad media, orientado a mejorar las habilidades personales y relacionales de las personas usuarias que tienen carencias psicosociales. Para ello, incluyen servicios de información, seguimiento, mediación, acompañamiento social, e intervención socioeducativa y psicosocial (estimulativa o rehabilitadora, ocupacional, educativa y psicosocial), así como actividades pre-formativas y formativas orientadas a la inclusión laboral u ocupacional. En su caso, pueden incluir asistencia sanitaria de media intensidad, servicios de restauración, lavandería, limpieza y vigilancia.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 18 años o más, en **situación de exclusión con carencias psicosociales**, así como las personas menores de edad a su cargo y las personas adultas que estén bajo su tutela o que, sin estarlo, se encuentren en riesgo o situación de dependencia y convivan habitualmente con la persona solicitante.

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener 18 años o más.
- Permanecer empadronada/o durante 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de

- solicitud en cualquier municipio de la CAPV.
- Requerir una intensidad de apoyo media.
  - Tener conciencia de problema y motivación para el cambio de situación.
  - Comprometerse a un itinerario de inclusión social.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio gratuito.**

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

Puede acudir al **Servicio Social de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

## Ampliar información:

- [Centros residenciales para personas en situación de exclusión social en Araba](#)
- [Centros residenciales para personas en situación de exclusión social en Bizkaia](#)
- [Centros residenciales para personas en situación de exclusión social en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)